

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta (30) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2020-00034-00

Ejecutante : JORGE LUIS YATE DIAZ

Ejecutado : JOSÉ OLIVAR GUAYARA SALCEDO

En atención a la solicitud elevada por el
ejecutante Jorge Luis Yate Díaz mediante correo electrónico del día 08 de
marzo del año en curso, el juzgado no accede a la corrección y/o
modificación del auto de mandamiento de pago, teniendo en cuenta que
dicha providencia fue sustentada en los tres títulos valores letras de cambio
que prestan mérito ejecutivo, además en dicha providencia, no se ha incurrido
en errores de tipo aritmético o por omisión o cambio de palabras o alteración
de las mismas.

Notificar por estado electrónico la presente
providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020,
el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la
rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.